CONSTANCIA: Manizales, febrero 09 de 2021. Informo al señor Juez que la parte interesada no subsanó la demanda en la forma indicada.

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO: No 176
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LUZ LILIANA MURILLO CARDONA
DEMANDADA: YANETH GARCIA RESTREPO
RADICADO: 170014003002-2020-00515-00

A través de este proveído, se procede a RECHAZAR la anterior demanda.

C O N S I D E R A C I O N E S

Conoció este Despacho de la solicitud del asunto y por auto del 22 de enero de 2021, se inadmitió la misma para que la parte interesada subsanara la demanda en el sentido de que debía aclarar los hechos, las pretensiones, las notificaciones y las medidas cautelares con respecto al nombre de la parte demandada si es YANETH GARCIA RESTREPO o JANETH GARCIA RESTREPO toda vez que no coincide con el nombre que aparece relacionado en el título valor. También debía aclarar porqué solicita que se libra mandamiento de pago por los honorarios, si dicho monto o fue estipulado en el pagaré, igualmente informar de donde obtuvo dicho valor. Sin embargo, durante el tiempo establecido no cumplió con esa carga.

Por lo tanto se dispone su RECHAZO porque no la subsanó en forma debida.

Es por lo anterior que este Despacho RECHAZA la demanda Ejecutiva de LUZ LILIANA MURILLO CARDONA contra YANETH GARCIA RESTREPO haciendo la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo expuesto el Juez SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES CALDAS:

R E S U E L V E

PRIMERO: RECHAZAR la demanda Ejecutiva de LUZ LILIANA MURILLO CARDONA contra YANETH GARCIA RESTREPO, por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos sin necesidad de desglose a la parte demandante.

TERCERO: ARCHIVENSE las diligencias una vez cancelada su radicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se Notifica por Estado del 10-02-2021

Marcela Patricia León Herrera-Secretaría